

**PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETA OXI  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2020, cuyo objeto es: ***“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.”*** dentro del término establecido conforme el cronograma definido para el presente proceso, fueron recepcionadas las siguientes observaciones por medio del correo electrónico habilitado para tal fin.

Por lo anterior, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**YADE JIMÉNEZ**

1. La experiencia adicional del proponente también debe ser en contratos ejecutados en los últimos diez (10) años, de ser correcta mi interpretación, solicitó a la entidad que no se aplique esa regla ya que la experiencia de uno como proponente no se agota con el paso del tiempo y así no se restringe la participación de algunos oferentes que tenemos la experiencia solicitada en los términos de referencia en el área requerida en años anteriores.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, se aclara que efectivamente la experiencia adicional acreditada debe ser a través de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años. Frente a la ampliación del término es preciso indicar que si bien la experiencia no se agota con el paso del tiempo, se requiere que el oferente soporte experiencia dirigida a proyectos actuales que permitan una ejecución óptima y bajo estándares renovados. Por lo tanto, no se acepta su observación.

**ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S.**

1. Numeral 3.1.1. Forma de presentación: Los términos de referencia en el literal a) ENTREGA DE ARCHIVOS se menciona como se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: Condiciones técnicas, financieras y jurídicas

Correo No 2: Requisitos ponderables

Sin embargo, no es clara la forma de envío de la oferta económica, por lo cual solicitamos amablemente indicar en que correo se debe enviar la oferta económica y si la misma se debe enviar protegida con contraseña.

**RESPUESTA:** Se aclara que la oferta económica en esta LPA no hace parte de los requisitos ponderables, por lo que puede ser remitida junto con el correo de requisitos habilitantes, o, en un correo electrónico aparte y puede ser enviada cifrada y con contraseña. FIDUPREVISORA S.A. solicitará la contraseña en el momento en el que la esté evaluando.

## 2. Anexo 7. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO:

- **Director de Interventoría funciones administrativas de proyectos:** El anexo 7 de los términos de referencia se requiere para el Rol de Director de interventoría *“PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos”*, por lo cual se solicita respetuosamente ampliar este perfil incluyendo el título de especialización en Gerencia Logística, como también permitiendo validar la hoja de vida con Maestría en administración de empresas. De igual manera, incluir el pregrado en Relaciones Internacionales, toda vez que es una profesión competente siempre y cuando cuente con amplia experiencia en la supervisión/interventoría/gerencia de proyectos.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, se aceptará solamente la inclusión de título de especialización en Gerencia Logística y Maestría en administración de empresas. Por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente a través de Adenda.

- **Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar:** En relación con El Rol de Coordinador técnico se requiere para la Experiencia Especifica *“Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar).”* Teniendo en cuenta que el rol corresponde al de un coordinador, se solicita respetuosamente incluir la experiencia como Coordinador de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar).

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

- **Coordinadores técnicos de apoyo para verificación de recibo en planta y distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas:** En relación con este Rol se solicita amablemente incluir los programas de Diseño Industrial o Arquitectura en cualquier modalidad, técnica, tecnológica y profesional, teniendo en cuenta la experiencia requerida.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

- **Asesor legal:** Para el cargo de asesor legal, se solicita amablemente sea tenida en cuenta la experiencia en asesoría legal a interventorías y/o Supervisión, toda vez que en las dos se realiza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico de acuerdo con el objeto del contrato.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

## SCAIN S.A.S. – INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

- 1. RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE), CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:** Revisando la información precontractual del proceso del asunto, no se evidencia el listado de las sedes educativas, las cantidades a dotar, ni las especificaciones del menaje, ni los equipos tecnológicos. Por otra parte, no es claro a cuantos contratos se realizará la Interventoría Integral.

En ese sentido, respetuosamente se solicita relacionar las cantidades y los números de contratos a la cual se realizará la Interventoría Integral.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su solicitud, nos permitimos indicar que se aportará junto con la adenda modificatoria, la relación de Instituciones Educativas a la cuales va dirigido el proyecto incluyendo las cantidades a dotar. Respecto de los contratos a los cuales se les realizará interventoría, el mecanismo establece que dicha información depende única y exclusivamente del Contribuyente que, a través del Gerente del proyecto realizará la gestión precontractual y contractual de los servicios de suministro.

- 2. FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA:** De acuerdo a los términos de referencia, se establece la siguiente forma de pago para la Interventoría (Numeral 1.7):

a) Pagos mensuales hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de la Interventoría, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada. Para este pago, se deberá presentar junto a la factura, informe donde se especifique mes a mes el porcentaje de suministro de dotación mobiliaria, menaje y tecnológico entregado según los tiempos estipulados en el cronograma, y el visto bueno de la Entidad Nacional Competente MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o quien realice la supervisión del contrato.

b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación.

c) EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la interventoría con la presentación del informe final avalada por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y la suscripción del acta de liquidación del

A partir de lo enunciado anteriormente, en el literal b) “EL TREINTA POR CIENTO”, se evidencia que para el pago de la Interventoría este porcentaje en la forma de pago depende del avance del ejecutor y solo se accederá a él, una vez se haya entregado la totalidad del mobiliario, sin tener en cuenta el número de contratos objeto de Interventoría.

Al respecto, es pertinente llamar la atención de la Fiduprevisora en el sentido que la necesidad de contar con una Interventoría, es tener un tercero independiente que valide y certifique la ejecución de un contrato, en este sentido, si bien es cierto la Interventoría realiza toda la gestión que esté dentro de su alcance para cumplir con el objetivo del proyecto, hay actividades que dependen directamente del ejecutor y sus acciones y/u omisiones no dependen de la gestión del interventor.

Así las cosas, atar el pago del interventor al pago del ejecutor hace que la independencia se vea afectada, toda vez que el interventor necesita la totalidad de los pagos para llegar al equilibrio económico de su contrato, ya que sus costos fijos no dependen del cumplimiento del ejecutor, sino de la operación que está establecida en las condiciones contractuales definidas por la Fiduprevisora, en términos de número de personas, dedicación, etc. Es decir, se está condicionando el pago del Interventor a una aprobación y a un visto bueno para que este no se vea abocado a un desequilibrio económico.

Ahora bien, en el caso de un posible incumplimiento por parte del ejecutor el trabajo para la Interventoría no disminuye, todo lo contrario, implica un debido proceso que es largo y exhaustivo y al final, ese valor incumplido sería recuperado por la Fiduprevisora, vía afectación de las pólizas. En ese sentido carece de sentido que el pago del 30% dependa únicamente del cumplimiento en la ejecución del ejecutor.

Con base en lo anterior, se le solicita respetuosamente a la Fiduprevisora modificar la forma de pago incluyendo en el treinta por ciento un escenario en el que el ejecutor incumpla en unos términos similares a los siguientes:

EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación de manera proporcional a las entregas realizadas, con respecto al total de las unidades de mobiliario, menaje o equipos de tecnología de acuerdo a cada uno de los contratos objeto de Interventoría. En caso de que se llegara a declarar el incumplimiento del ejecutor, este pago se realizará al Interventor una vez el mismo haya sido oficializado por la Fiduprevisora y se haya contado con el acompañamiento pertinente de la Interventoría hasta la etapa de declaratoria del incumplimiento.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, se ajustará lo correspondiente a través de Adenda.

### **3. Numeral 6.1.3 Proyectos adjudicados y/o en ejecución en obras por impuestos:**

#### **6.1.3 Proyectos adjudicados y/o en ejecución en obras por impuestos**

Se otorgará DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten no haber sido adjudicatarios de contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A., o, que habiéndolo sido, dichos contratos **ya se encuentren debidamente liquidados.**

Se otorgará cinco (5) puntos, a aquellos proponentes que hayan sido adjudicatarios de entre uno (1) a cinco (5) contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A., **y que se encuentren en ejecución.**

Se otorgará cero (0) puntos a aquellos proponentes que hayan sido adjudicatarios de más de cinco (5) contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. **y que los mismos se encuentren en ejecución**

**NOTA:** Se deja expresa claridad que el término **“en ejecución” para todos los efectos de la calificación de este requisito de ponderación se tomará a partir de la expedición del acta de aceptación de la oferta.**

En relación con los criterios de descuento de puntaje por concepto de “proyectos adjudicados y/o contratos en ejecución en obras por impuestos” con la Entidad, consideramos que las exigencias del numeral son excesivas, discriminatorias y no garantizan el principio de igualdad entre oferentes, debido a que limita la participación de los proponentes que acompañan y han

acompañado a la Entidad de manera exitosa en los proyectos de obras por impuestos y que además, acreditan una amplia experiencia específica en el sector.

Así las cosas, se evidencia que la Entidad castiga a los proponentes que tienen una mayor experiencia en los contratos de Interventoría para la dotación escolar en el marco de obras por impuestos, desconociendo los siguientes aspectos:

- La curva de aprendizaje en el proceso específico, incluso con las limitaciones actuales que se tienen en materia de salud pública.
- La idoneidad para realizar las actividades de interventoría señaladas en los términos de referencia del proceso.
- Establecimiento de contactos directos con las Entidades Educativas de la zona, situación que permite una mayor efectividad en la ejecución de los contratos, específicamente en los procesos de entrega.
- Capacidad logística para verificar la manufactura del mobiliario y posterior entrega en sitio.
- Idoneidad integral para atender todos los componentes del proceso.
- Experiencia reciente del personal vinculado en este tipo de procesos.
- Buenas prácticas y experiencias exitosas, en el marco de Interventoría de obras por impuestos.

De igual manera, no es clara la limitación que existiría entre la adjudicación de un nuevo contrato de Interventoría y la ejecución de contratos previamente adjudicados, ya que se pueden gestionar de manera paralela sin ningún tipo de limitación, más aún cuando no se ha presentado ningún tipo de incumplimiento. Ahora bien, si la Entidad requiere verificar requisitos habilitantes adicionales, se podría validar la capacidad financiera de los oferentes a partir del capital de trabajo y asociarlos a los proyectos que el proponente tiene comprometidos bajo la modalidad de obras por impuestos con la Fiduprevisora.

Aunado a lo anterior, la Entidad para su descuento de puntaje, castiga contratos de manera indistinta, sin tener en cuenta el estado de ejecución de los mismos; es decir que bajo esta restricción no se deberían incluir contratos de Interventoría, que se encuentren en su fase final, es decir ejecutados en más de un 75%. Por otra parte, se entendería que la fecha de corte de aplicación para este criterio, es la fecha de presentación de la oferta.

Con base a lo expuesto anteriormente, se le solicita respetuosamente a la Entidad lo siguiente:

- a) Que elimine el criterio de descuento del numeral 6.3 "*Proyectos adjudicados y/o en ejecución en obras por impuestos*" de los requisitos ponderables, toda vez que el mismo es discriminatorio y solo lo aplique en caso de que exista un incumplimiento multa y/o sanción decretada.
- b) De manera subsidiaria, se pide a la Entidad, que, en caso de no ser atendida la solicitud, que la misma se aplique solo para contratos que presenten una ejecución física inferior al 75%.
- c) De mantener el descuento, se solicita se aclare que la fecha de corte de aplicación para este criterio, sea la fecha de presentación de la oferta; es decir, se aplique a los contratos que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren adjudicados y con una ejecución inferior al 75%.



**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, nos permitimos indicar que el sentido de esta condición de ponderación tiene que ver con la garantía al principio de libre concurrencia y selección objetiva para, así, garantizar que no solo los adjudicatarios de anteriores procesos de selección puedan ser favorecidos con adjudicaciones futuras en números indeterminados, y con ello permitir la participación de nuevas personas naturales y jurídicas en los procesos desarrollados en el mecanismo de Obras por Impuestos.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que los que se busca incluyendo la distinción en el número de contratos en ejecución, es garantizar el total cumplimiento de las obligaciones endilgadas al contratista a través de una dedicación óptima y sin interrupciones.

Adicionalmente, se informa que las especificaciones establecidas dentro de los términos de referencia del proceso licitatorio que nos ocupa, son dadas por parte de la Entidad Nacional Competente, que para este caso es el Ministerio de Educación Nacional, y las mismas van direccionadas a las necesidades que se requieren para la ejecución del proyecto que se derivada de la presente licitación, por lo cual no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los TDR.

#### 4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se solicita ampliar los perfiles profesionales del personal que estarían, durante la ejecución del Contrato:

a) Coordinadores técnicos de apoyo para verificación de recibo en planta:

Dos (2) coordinadores técnicos de apoyo para verificación de recibo en planta y distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas.	Profesional o tecnólogo o técnico en administración y/o ingeniería industrial y/o manejo de inventarios.	Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como coordinador de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida	100% Durante el periodo de entrega en planta, distribución e instalación del mobiliario. (4.5. meses tiempo estimado)
---	--	--	---

De acuerdo a lo anterior, solicitamos ampliar el perfil requerido del cargo en mención, toda vez que los procesos a verificar están más relacionados con la aprobación de prototipos, el diseño y la manufactura, por lo que se solicita incluir profesionales o tecnólogos en diseño industrial y/o diseño gráfico, teniendo en cuenta el análisis del alcance del contrato y obligaciones específicas de la interventoría, donde se requiere personal para validar las condiciones del mobiliario, de acuerdo a unas condiciones específicas.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, se aclara que se incluirá únicamente profesionales en diseño industrial. Por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente a través de Adenda.

b) Técnico de apoyo para verificación:

Tres (3) técnicos de apoyo para verificación de distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas.	Profesional o tecnólogo o técnico en administración y/o ingeniería industrial y/o manejo de inventarios.	Experiencia específica mínima de un (1) año en participación en proyectos.	100% Durante el periodo de entrega, distribución e instalación del mobiliario. (4 meses tiempo estimado)
---	--	--	--

Al respecto, solicitamos amablemente permitir la equivalencia de acreditar dos años de experiencia específica adicional en reemplazo del título de técnico, teniendo en cuenta que en algunos municipios donde se realiza la entrega del mobiliario, la experiencia en proyectos anteriores, nos ha demostrado que por temas de orden público no cualquier persona puede acceder a las zonas y las que residen en dichos sitios no cuentan con la formación académica requerida en perfil pero si con la experiencia que se propone sea la homologable.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, se aclara que mediante Adenda se realizará el ajuste correspondiente respecto a la sustitución del título de profesional, tecnólogo o técnico a través de una experiencia mínima de tres (3) años. No obstante, dicha experiencia deberá acreditarse a través de contratos de trabajo formales que cuenten con los requisitos exigidos en la legislación colombiana.

c) Director de Interventoría:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD
(1) director de interventoría Funciones administrativas proyectos)	<p><b>PROFESIONAL</b></p> <p>Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos.</p>	<p>Experiencia general mínima certificada de cinco (5) años como director, o gerente, de proyectos.</p> <p>Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (mobiliario).</p> <p>Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.</p>	50% Deberá estar en todo el desarrollo del contrato

De acuerdo a lo anterior, solicitamos ampliar el perfil requerido del cargo en mención, incluyendo el pregrado de ingeniería civil e ingeniería Mecánica y el posgrado en áreas administrativas, teniendo en cuenta el análisis del alcance del contrato y obligaciones específicas de la interventoría, donde se requiere un profesional idóneo en temas de dirección y administración general del proyecto, por lo que la formación profesional en ingeniería contempla el estudio de áreas específicas de planeación y administración general de proyectos a través de la aplicación de herramientas analíticas e informáticas, ahora bien la acreditación de un posgrado en áreas administrativas complementan la formación del profesional, puesto que los programas de especialización con este enfoque, permite a los profesionales adquirir conocimientos específicos en administración de cualquier clase de proyecto, por lo anterior consideramos que dicha formación se ajusta a lo requerido por la Entidad.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

**LUZ EMILIA MORALES CUÉLLAR**

1. Solicito a ustedes por favor aclarar en lo relacionado con el personal requerido si los dos (2) coordinadores técnicos de apoyo para verificación de recibo en planta y distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas y los tres (3) técnicos de apoyo para verificación de distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas, que van a desempeñar los mismos oficios deben incluirse o solamente con uno de los grupos es suficiente.

**RESPUESTA:** Se aclara que el personal mínimo requerido dispuesto para la ejecución del proyecto se deberá aportar en su totalidad, es decir que se debe incluir tanto los dos (2) coordinadores técnicos de apoyo como los tres (3) técnicos de apoyo.

El presente documento de expide y publica a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
COORDINADORA DE NEGOCIOS**